



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL BARRERA NECHA GUERRERO
SECRETARIO GENERAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 196-2010-CR/GRL

Huacho, 27 de Diciembre del 2010.

VISTO: El Informe N° 001-2010-CE-C.P.M.C. de la Comisión Especial encargada de investigar la problemática de los Mineros de CASAPALCA S.A., conformada mediante A.C.R. N° 045-2007-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante A.C.R. N° 045-2007-CR/GRL, de fecha 02 de Julio de 2007, se acuerda; **Artículo Primero:** NOMBRAR una comisión especial encargada de investigar la problemática de los Mineros de Casapalca e insertarla en el Plan de Emergencia de la Región Lima en caso de ser necesario; Comisión Especial que estará integrada por los Consejeros Regionales Ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca e Igor Orestes Galarza de la Cruz y la Consejera Regional Bertha Clotilde Ramos Urbina. **Artículo Segundo:** SOLICITAR al Gobierno Regional de Lima las facilidades técnicas y logísticas para el funcionamiento de la presente comisión especial.

Que, con fecha 17 de mayo de 2008, se suscribe el Acta de Acuerdo entre la Compañía Minera Casapalca S.A. representada por su Gerente de Administración y Finanzas Sr. Carlos Alberto Alta Cateriano con DNI N° 07462590 y el Sindicato Unitario de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos de las Empresas Especializadas que prestan servicios a la CIA. Minera Casapalca Unidad Americana, representado por el Sr. Pedro Condori Laurente, con DNI N° 23210983, en calidad de Secretario General, quienes firman el **ACTA DE ACUERDO EN REUNION EXTRAPROCESO.**





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL BARRERA ECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 196 -2010-CR/GRL

Que, con fecha 21 de Diciembre del 2010, la Comisión Especial encargada de investigar la problemática de los Mineros de Casapalca, mediante Informe N° 001-2010-CE-C.P.M.C. presenta su informe respectivo, el mismo que **concluye** de la siguiente manera;

Que, al existir el Acta de Acuerdo entre la Compañía Minera CASAPALCA S.A. y el Sindicato Unitario de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos de las Empresas Especializadas que prestan servicios a la CIA Minera CASAPALCA Unidad Americana, y existiendo un compromiso formal de por medio, con la participación de la Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Callao, recomendándose su archivo respectivo.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de diciembre en las instalaciones del Consejo Regional, se dio cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasa a la Orden del Día, el Informe N° 001-2010-CE-C.P.M.C. de la Comisión Especial encargada de investigar la problemática de los Mineros de CASAPALCA S.A.; escuchada la sustentación por parte de los miembros de la Comisión; del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Unanimidad de sus integrantes, y



En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 001-2010-CE-C.P.M.C. de la Comisión Especial encargada de investigar la problemática de los Mineros de CASAPALCA S.A., conformada mediante A.C.R. N° 045-2007-CR/GRL, la misma que **recomienda** su **ARCHIVO RESPECTIVO**, debido a que existe el Acta de Acuerdo entre la Compañía Minera CASAPALCA S.A. y el Sindicato Unitario de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos de las Empresas Especializadas que prestan servicios a la CIA Minera CASAPALCA Unidad Americana, y existiendo un compromiso formal de por medio, con la participación de la Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Callao.



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

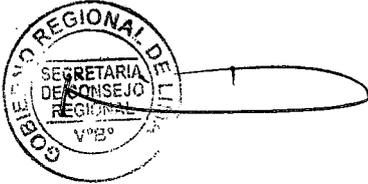
ILICH PAVEL BARRONECHEA GUERRERO
SECRETARÍA INSTITUCIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 196 -2010-CR/GRL

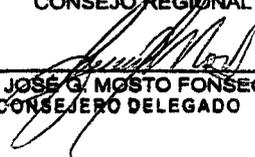
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO